



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014 -2017-GR.APURIMAC/R.OF.RR.HHyE.

Abancay, 26 OCT. 2017

VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 00008504 -2017 y documentos adjuntos .

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes, **VICTOR RAUL CONTRERAS HUACHACA**, en uso de su derecho de petición solicita la percepción mensual de la Bonificación Personal correspondiente al Sexto Quinquenio, el pago de la Asignación por cumplir 30 años de servicios y el reconocimiento de 1 tiempo de servicios prestados al Estado;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 852-2012-GR.APURÍMAC/PR, de fecha 29 de Octubre del año 2 012, se aprobó la percepción mensual de su Bonificación Personal correspondiente al Cuarto y Quinto Quinquenios, se le otorgó la Asignación por cumplir 25 años de servicios y se le reconoce Veintisiete (27) años, Dos (02) meses y Dieciocho (18) días, de servicios prestados al Estado, computados al 30 de Junio del año 2 012;

Que, las Constancias Certificadas de Haberes y Descuentos e Informe Escalafonario N° 013-2017-GR.APURÍMAC/DRAF/OFRH-AE, adjuntos al Expediente acreditan que el servidor recurrente, ha cumplido Treinta (30) años y Diecisiete (17) días, de servicios, al 30 de Abril del año 2 017;

Que, el Literal c) Artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, establece que la Bonificación Personal se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por Decreto Supremo N° 028-89-EF y de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la Bonificación Personal se otorga a razón de 5% por cada quinquenio sin exceder de Ocho (08) quinquenios;

Que, el Literal a) Artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que la Asignación por cumplir 30 años de servicios se otorgará por un monto equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, por única vez, concordante con el Decreto Regional N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR, que ratifica la percepción de dicho beneficio en base de la Remuneración Mensual Total; asimismo precisa que el pago no será retroactivo ;

Que, mediante Informe N° 257-2017-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 26° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 068-2017-GR.APURÍMAC/GR. y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURÍMAC/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la percepción mensual de la Bonificación Personal equivalente al 30% de la Remuneración Básica, correspondiente al Sexto Quinquenio, a favor del servidor **VICTOR RAUL CONTRERAS HUACHACA**, Técnico en Ingeniería II, Nivel Remunerativo STA, Plaza N° 190 de la Gerencia Sub Regional de Aymaraes del Gobierno Regional de Apurímac, por haber cumplido Treinta (30) años de servicios al 13 de Abril del año 2 017.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez, la Asignación por cumplir Treinta (30) años de servicios a favor del mismo servidor, el equivalente a Tres (03) Remuneraciones Mensuales Totales, que asciende al monto total de **Un Mil Novecientos Sesenta y Uno con 49/100 (S/1 961,49) Soles**, según el detalle siguiente:

CARGO : TÉCNICO EN ING. II
NIVEL : STA

| | | |
|--------------------------|---|----------|
| R. BASICA D.U. 105 | : | 50,00 |
| REUNIFICADA | : | 24,14 |
| BONIF. PERSONAL | : | 0,02 |
| BONIF. FAMILIAR | : | 3,00 |
| REFRIG. Y MOVILIDAD | : | 5,00 |
| D.S. N° 051-91 | : | 16,56 |
| D.S. N° 276 | : | 50,00 |
| D.L. N° 25697 | : | 51,16 |
| D.U. N° 090 | : | 65,44 |
| D.U. N° 037-94 | : | 200,00 |
| D.U. N° 073 -97 | : | 86,97 |
| D.U. N° 011-99 | : | 88,11 |
| D.L. N° 25897 10,23% | : | 00,00 |
| D.L. N° 25897 3% | : | 00,00 |
| LEY N° 26504 INSCR. SNP. | : | 13,43 |
| OTROS | : | 00,00 |
| TOTAL REMUNERACION | : | S/653,83 |
| | | ===== |

- Asignación por cumplir 30 años de servicios : $653,75 \times 3 = 1\,961,49$
TOTAL A PAGAR : S/1 961,49
=====

SON: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 49/100 SOLES.

- Correlativo de Meta : 0078 Acciones Administrativas
- Específica del Gasto : 2.1.1.9.31 Asignación por cumplir 30 años.

ARTÍCULO TERCERO.- RECONOCER, Treinta (30) años y Diecisiete (17) días, de servicios prestados al Estado, acumulados del 13 de Abril del año 1 987 al 30 de Abril del año 2 017.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



J. Varillas
Abog. Jorge Ernesto Varillas Chalcaltana
DIRECTOR(e) DE RR.HH.
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JEVCH/D.RR.HH.
BWSA/APR.